



CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA "CENTRO REGIONAL DE INFORMACION Y APOYO A LA CONSEJERIA, DIAGNÓSTICO Y PREVENCIÓN DEL VIH-SIDA EN GRUPOS SOCIALMENTE EXCLUIDOS DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA", CÓDIGO BIP.30104770-0

RESOLUCION AFECTA N° 164
19 JUL 2011

ARICA, _____

VISTO:

1. El Convenio de Colaboración, de fecha 06 de julio de 2011, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA con la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DE ARICA Y PARINACOTA** para la ejecución del programa denominado "**CENTRO REGIONAL DE INFORMACION Y APOYO A LA CONSEJERIA, DIAGNOSTICO Y PREVENCIÓN DEL VIH-SIDA EN GRUPOS SOCIALMENTE EXCLUIDOS DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA**" Código BIP 30104770-0.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente (S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Lo aprobado por el Consejo Regional de Parinacota con fecha 27 de enero de 2010, según certificado N° 16/2010, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1. **Apruébese** el Convenio de Colaboración, de fecha 06 de julio de 2011, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA con la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DE ARICA Y PARINACOTA** para la ejecución del programa denominado "**CENTRO REGIONAL DE INFORMACION Y APOYO A LA CONSEJERIA, DIAGNOSTICO Y PREVENCIÓN DEL VIH-SIDA EN GRUPOS SOCIALMENTE EXCLUIDOS DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA**" Código BIP 30104770-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el que consta de 6 hojas, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA CON SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DE ARICA Y PARINACOTA

En Arica, a 06 de julio de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7** representado por el Sr. Intendente Regional, don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS, RUT 6.955.573-K** ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez N° 1775, en adelante "el Gobierno



Regional”, la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DE ARICA Y PARINACOTA RUT 61.601.000-K**, representada por la Seremi de Salud, Dr. **LUIS SANDROCK HILDEBRANDT RUT 5.664.569-1**, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Maipú N° 410, en adelante “la SEREMI”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Conforme a lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha 27 de Enero de 2011, según certificado N° 16 emitido por su Secretario Ejecutivo, el **Gobierno Regional y la SEREMI**, realizarán la ejecución del programa denominado “**CENTRO REGIONAL DE INFORMACION Y APOYO A LA CONSEJERIA, DIAGNOSTICO Y PREVENCION DEL VIH-SIDA EN GRUPOS SOCIALMENTE EXCLUIDOS DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA**” Código BIP 30104770-0.

SEGUNDO: Las funciones que deberá desarrollar el “**CENTRO REGIONAL DE INFORMACION Y APOYO A LA CONSEJERIA, DIAGNOSTICO Y PREVENCION DEL VIH-SIDA EN GRUPOS SOCIALMENTE EXCLUIDOS DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA**”, se encuentran detalladas en el programa del centro regional que se adjunta y que se tiene como parte integrante del presente convenio, las principales funciones del centro son las siguientes:

- 1.- Prevención, consejería y diagnóstico a la población vulnerable a través de un servicio de atención base comunitaria, con personal especializado y en horario adecuado a población trabajadora.
- 2.- Mantener y aumentar la percepción social de riesgo poblacional, la pesquisa precoz y las medidas de prevención a través del diseño e implementación de una campaña comunicacional en etapas.
- 3.- Contribuir a un clima de tolerancia y no discriminación social a través de la implementación de una Campaña comunicacional multimedial en etapas y la coordinación de acciones con la mesa intersectorial para la incorporación de acciones que fomenten la no discriminación y el estigma en organizaciones públicas, privadas y sociedad civil organizada. .
- 4.- Mejorar la oportunidad del diagnóstico y la reducción de la transmisión del VIH, a través del acceso a pruebas diagnósticas y el uso sostenido del preservativo en población vulnerable.

Indicadores de resultados esperados:

- a. % Toma de muestras para VIH voluntarias en población vulnerable (trabajadoras sexuales; población HSH; población consumidora de alcohol y drogas).
- b. Razón oportunidad de diagnóstico (% de pesquisa etapa VIH vs SIDA).en hombres
- c. Razón oportunidad de diagnóstico (% de pesquisa etapa VIH vs SIDA).en mujeres
- d. % Aumento de las tasas de incidencia en los primeros años de implementación del programa (por mayor pesquisa).
- e. % Aumento de la positividad de las pruebas de VIH de acuerdo a situación basal (asociado a mejorar la focalización de la pesquisa).
- f. Mejorar el índice de estigma y discriminación.
- g.- Incrementar el Porcentaje de uso del preservativo en los últimos 12 meses

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Gobierno Regional se obliga a:

- a) Financiar el monto total del programa que se va a ejecutar, el que no podrá exceder de **M\$ 311.743.- (Trescientos once millones setecientos cuarenta y tres mil pesos)**, en un periodo total de tres años y que será financiado con cargo al Código BIP 30104770-0, Subtítulo 31, Item 03, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR – Tradicional, de la Región de Arica y Parinacota.
Para el primer año del programa se contempla un presupuesto total de **M\$ 99.329.- (noventa y nueve millones trescientos veintinueve mil pesos)**, el cual se desglosa de la siguiente forma:
 - a.1. **Presupuesto Regional año 2011 Asignación 001, Gastos Administrativos M\$ 1.712.- (Un millón setecientos doce mil pesos)** del FNDR – Tradicional, de la Región de Arica y Parinacota año 2011.
 - a.2. **Presupuesto Regional año 2011: Asignación 002, Consultorías M\$ 12.000.- (Doce millones de pesos)** del FNDR – Tradicional, de la Región de Arica y Parinacota, correspondiente al año 2011.



a.3. Presupuesto Regional año 2011: Asignación 003, Contratación del Programa M\$ 85.617.- (Ochenta y cinco millones seiscientos diecisiete mil pesos) del FNDR – Tradicional, de la Región de Arica y Parinacota, correspondiente al año 2011.

El saldo del Aporte Regional para los años 2012-2013, que corresponde a un total de M\$ 212.414.- (doscientos doce millones cuatrocientos catorce mil pesos) estará sujeto a la disponibilidad de recursos de FNDR-TRADICIONAL y en caso de no poder cumplir el Gobierno Regional con la entrega de los recursos, se dará por terminado el programa sin ulterior responsabilidad para las partes que suscriben el presente convenio.

En el caso de modificaciones del Programa, el Gobierno Regional no responderá por los recursos extras si dicha solicitud no ha sido previamente presentada por la SEREMI y aprobada por el Gobierno Regional.

CUARTO: El Gobierno Regional pondrá los fondos a disposición de la **SEREMI** para su administración directa, de acuerdo a estados de avance y al presupuesto señalado en el programa por esta última, mediante un programa de caja que presentará la SEREMI, previamente aprobado por el Gobierno Regional, obligándose a ésta, a rendir cuenta detallada y documentada, en original y copia, de la ejecución del Programa, enviando recibo de los documentos sustentantes de los gastos al Gobierno Regional. La rendición de cuentas referida deberá presentarse al Gobierno Regional en forma bimensual.

La SEREMI una vez realizada recepción de los recursos transferidos, se obliga a cumplir con proporcionar los siguientes elementos de rendición:

1. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte del Gobierno Regional.
2. Rendir cuenta bimensualmente al Gobierno Regional sobre el uso y destino de los recursos recibidos en los términos previstos en la Resolución N° 759 del 2003 de la Contraloría General de la República y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia. El formato de la rendición mensual financiera debe indicar ingresos, egresos y saldo correspondiente a ese período, más una minuta explicativa del mes donde se generaron movimientos reales.

Dicha rendición se efectuará mediante un Informe que deberá señalar, a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto de los egresos realizados, el detalle de éstos y el saldo disponible para el mes siguiente. El informe deberá remitirse al Gobierno Regional, dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente posterior a la recepción de la transferencia.

Con todo, la rendición de cuentas también deberá evacuarse en aquellos casos en que la ejecución del programa no origine gastos, en tal caso, deberá declararse, sin movimiento.

3. Del mismo modo, la SEREMI deberá enviar al Gobierno Regional copia de los comprobantes de egreso (copia depósito bancario o transferencia electrónica), orden de pago, asiento contable que en su calidad de ejecutor emita a cada uno de los beneficiarios y/o operarios, por cada una de las iniciativas ejecutadas.
4. La SEREMI deberá adjuntar a su rendición, copia de la Resolución Afecta o Exenta debidamente tramitada, del Convenio que hubiere firmado con el operador y/o beneficiario, por cada una de las operaciones que se financien con cargo a los recursos del presente convenio.
5. La SEREMI se obliga a presentar un Informe Final de Actividades, dentro de los diez días hábiles anteriores al término de la vigencia del presente convenio. El Gobierno Regional podrá realizar eventuales observaciones al Informe Final, dentro de los 25 días siguientes a su recepción, las que deberán ser subsanadas en el mismo plazo por parte de la SEREMI, contado desde que este último reciba el informe con dichas observaciones.

Asimismo, el Gobierno Regional emitirá su conformidad al Informe Final conjuntamente con la aprobación de la rendición de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos, comunicando por escrito dicha conformidad y aprobación al ejecutor, dentro del mismo plazo señalado precedentemente. En el evento que el ejecutor no realice los cambios objeto de las observaciones



solicitadas por el Gobierno Regional, éste solicitará al ejecutor reintegro de los fondos transferidos en la proporción que corresponda al problema no subsanado.

QUINTO: La SEREMI remitirá al Gobierno Regional al finalizar el Programa un informe técnico obligatorio y un informe financiero de las actividades realizadas en el marco del presente Programa.

La SEREMI deberá exponer su trabajo ante el Gobierno Regional cuando sea requerido por éste.

SEXTO: El sistema de contratación del personal idóneo para cumplir con las funciones del presente convenio será determinado por la SEREMI y estarán bajo su dependencia sin ulterior responsabilidad para el Gobierno Regional.

SEPTIMO: La SEREMI deberá, en los casos que corresponda, dar debido resguardo y/o consideración al cumplimiento efectivo de la variable de Género durante la ejecución del proyecto materia de este Convenio. De lo anterior se dejará constancia en cada uno de los documentos pertinentes a su ejecución.

OCTAVO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 20, letra d) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Gobierno Regional, a través de los funcionarios que designe, tendrá la facultad de supervisar y fiscalizar las distintas etapas de ejecución del programa, debiendo la SEREMI dar todas las facilidades necesarias, cuando así se determine.

Si de estas inspecciones se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades en la ejecución del programa, el Gobierno Regional solicitará información al respecto a la SEREMI, y en su caso podrá ordenar a ésta que se subsanen dichas deficiencias, otorgando los plazos necesarios para ello.

La SEREMI deberá acoger la orden y dictar, a la brevedad, las instrucciones del caso.

NOVENO: La SEREMI asume la total responsabilidad por los documentos que la inspección técnica suscriba, y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

DECIMO: La vigencia del presente Convenio se entiende hasta la fecha en que el Mandante otorgue a la SEREMI el correspondiente certificado de encontrarse finalizada la ejecución del programa "**CENTRO REGIONAL DE INFORMACION Y APOYO A LA CONSEJERIA, DIAGNOSTICO Y PREVENCION DEL VIH-SIDA EN GRUPOS SOCIALMENTE EXCLUIDOS DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA**" Código BIP 30104770-0.

DECIMO PRIMRO: Para todos los efectos del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS** para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 258, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior; y la personería de don **LUIS SANDROCK HILDEBRANDT**, para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 68, de fecha 27 de mayo de 2010, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

El presente Convenio se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor, validez y fecha quedando dos en poder de la SEREMI y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); **LUIS SANDROCK HILDEBRANDT**, SEREMI SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee una firma ilegible) HDF/IBS/mlm"

3.- La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente Convenio, será conforme al siguiente detalle:

- a) Financiar el monto total del programa que se va a ejecutar, el que no podrá exceder de **M\$ 311.743.- (Trescientos once millones setecientos cuarenta y tres mil pesos)**, en un periodo total de tres años y que será financiado con cargo al Código BIP



30104770-0, Subtítulo 31, Item 03, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR – Tradicional, de la Región de Arica y Parinacota.

Para el primer año del programa se contempla un presupuesto total de M\$ 99.329.- (noventa y nueve millones trescientos veintinueve mil pesos), el cual se desglosa de la siguiente forma:

- a.1. Presupuesto Regional año 2011 Asignación 001, Gastos Administrativos M\$ 1.712.- (Un millón setecientos doce mil pesos) del FNDR – Tradicional, de la Región de Arica y Parinacota año 2011.
- a.2. Presupuesto Regional año 2011: Asignación 002, Consultorías M\$ 12.000.- (Doce millones de pesos) del FNDR – Tradicional, de la Región de Arica y Parinacota, correspondiente al año 2011.
- a.3. Presupuesto Regional año 2011: Asignación 003, Contratación del Programa M\$ 85.617.- (Ochenta y cinco millones seiscientos diecisiete mil pesos) del FNDR – Tradicional, de la Región de Arica y Parinacota, correspondiente al año 2011.

El saldo del Aporte Regional para los años 2012-2013, que corresponde a un total de M\$ 212.414.- (doscientos doce millones cuatrocientos catorce mil pesos) estará sujeto a la disponibilidad de recursos de FNDR-TRADICIONAL y en caso de no poder cumplir el Gobierno Regional con la entrega de los recursos, se dará por terminado el programa sin ulterior responsabilidad para las partes que suscriben el presente convenio.

En el caso de modificaciones del Programa, el Gobierno Regional no responderá por los recursos extras si dicha solicitud no ha sido previamente presentada por la SEREMI y aprobada por el Gobierno Regional.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


JOSE MIGUEL DURANA SEMIR
INTENDENTE (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

HDF/rdo

DISTRIBUCION:

1. DACOG (2)
2. Depto. Jurídico.
3. Oficina de Partes